



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0191 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 24 de octubre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 027-2024-GR. PUNO/CRP-CAC, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel Al Cassis Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

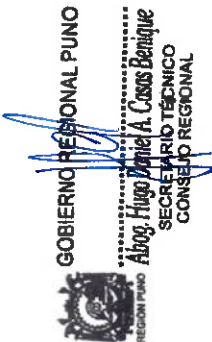
Que, según lo establecido en el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdo Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 027-2024-GR. PUNO/CRP-CAC, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de Sandía, Concepción Aguirre Ccaso, solicita la aprobación de Acuerdo Regional para declarar en situación de emergencia la infraestructura de la Institución Educativa N° 72542 del nivel primaria, ubicada en Quinza Cruz, distrito de Alto Inambari, departamento de Puno, por encontrarse en estado de riesgo que compromete la seguridad e integridad de la comunidad educativa;

Asimismo, conforme al sustento se hace mención que la propuesta es en respuesta a la situación crítica que atraviesa la infraestructura educativa, además que según el informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana - SINAGERD de la Municipalidad Distrital de Alto Inambari, se requiere una reestructuración total de la infraestructura considerando las severas condiciones climatológicas de la zona, mencionándose además que esta situación no es un caso aislado, sino que refleja una problemática sistemática que afecta a múltiples instituciones educativas en toda la provincia de Sandía, donde la infraestructura educativa existente presenta graves deficiencias estructurales que comprometen la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, es por ellos la imperiosa necesidad imperante de garantizar espacios educativos seguros y apropiados para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 17 votos a favor;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en situación de emergencia la infraestructura de la Institución Educativa N° 72542 de nivel primaria, ubicada en Quinza Cruz, distrito de Alto Inambari, departamento de Puno, por encontrarse en estado de riesgo que compromete la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás oficinas competentes, evalúen la intervención inmediata en las instituciones educativas de la provincia de Sandia, para la implementación de un proyecto integral que involucre la adquisición de aulas prefabricadas, la dotación de kits inmobiliarios y el equipamiento educativo correspondiente, para garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás oficinas competentes, realicen las gestiones necesarias para garantizar las asignación presupuestal y ejecución del proyecto integral mencionado en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

